



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/160/2026, de 30 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto “Campus de centros de procesamiento de datos – proyecto Epsilon”, en el término municipal de Épila (Zaragoza), promovido por B2B Axis East 3 SLU.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 28 de enero de 2026, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto “Campus de centros de procesamiento de datos – proyecto Epsilon”, en el término municipal de Épila (Zaragoza), promovido por B2B Axis East 3 SLU, se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 30 de enero de 2026.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto “Campus de centros de procesamiento de datos – proyecto Epsilon”, en el término municipal de Épila (Zaragoza), promovido por B2B Axis East 3 SLU.

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón. Dicha norma legal fue modificada con la promulgación del Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 22, de 1 de febrero de 2019) y, más recientemente, por la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 31 de diciembre de 2024).

En concreto, el artículo primero de este último Decreto-Ley introdujo un nuevo artículo 7 bis) para regular la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón de los planes y proyectos de interés general, con el objeto de



permitir, como señala la parte expositiva de la norma, que la declaración de interés autonómico de una inversión pueda implicar la declaración de interés general conforme a la normativa de ordenación del territorio, previa solicitud de informe del Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto “Campus de centros de procesamiento de datos – Proyecto EPILON”, en el término municipal de Épila (Zaragoza) – en lo sucesivo, proyecto “EPILON” –, presentada con fecha 11 de diciembre de 2025 por B2B Axis East 3 SLU. A la solicitud se acompaña una memoria justificativa en la que se exponen los motivos que fundamentan el interés autonómico y general para Aragón del proyecto presentado.

Igualmente, la citada promotora solicita se considere a B2B Axis East 3 SLU como promotor definitivo de la actuación por la que se declara inversión de interés autonómico y de interés general, se apruebe la delimitación del ámbito del proyecto, se declare la reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto, en la totalidad del ámbito del proyecto y se declare la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto, reconociendo la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa a la mercantil B2B Axis East 3 SLU.

I. Identificación del promotor.

La promotora del proyecto “EPILON” es la mercantil B2B Axis East 3 SLU, participada en su totalidad por la mercantil CDP Edge Solutions, SLU (CDP), sociedad que representa el nombre comercial de la compañía Box2Bit, y que está participada en un 100% por la mercantil Quantum Global Assets SLU, matriz del grupo.

La mercantil CDP Edge Solutions SLU (Box2Bit) es una compañía independiente española que desarrolla, financia, construye y opera infraestructuras digitales alimentadas hasta un 100% de energía renovable. El principal objetivo de Box2Bit es desarrollar, promover y operar campus de infraestructura digital con una propuesta de valor fundamentada en tres parámetros principales, la digitalización sostenible, la escalabilidad y la experiencia en el desarrollo de soluciones energéticas. Así, su actividad principal es el proceso de datos, hosting y actividades relacionadas y otras actividades no principales desarrolladas por la sociedad serían actividades de programación informática, gestión de recursos informáticos y actividades de consultoría informática.



Box2Bit comparte accionista mayoritario con la compañía Capital Energy, que cuenta con más de veinte años de experiencia en la promoción, desarrollo, financiación, construcción y operación de activos de energía renovable, con una cartera de 20 gigavatios (GW) entre parques eólicos y fotovoltaicos. Según la base de datos SABI Capital Energy Holding Company SA contó con unos ingresos de explotación en 2023 de 32,9 millones de euros y un activo total de más de 278 millones de euros.

II. Descripción del proyecto.

El denominado proyecto “EPILON” promovido por la mercantil B2B Axis East 3 SLU tiene como objeto el desarrollo de un campus de centros de procesamiento de datos en el término municipal de Épila (Zaragoza), así como la infraestructura necesaria para su operación y puesta en servicio.

El proyecto “EPILON” contempla la urbanización, construcción y puesta en servicio de un campus de centros de procesamiento de datos, así como el diseño y ejecución de las actuaciones necesarias para garantizar el acceso y conexión a la red de transporte de energía eléctrica y fibra óptica que aseguren la conectividad del campus.

En lo referente a la ubicación del Plan "Proyecto EPILON", se localiza en el término municipal de Épila (Zaragoza), en el ámbito denominado “Venta Romera”, ocupando una superficie de aproximadamente 33 ha en su primera fase y pudiendo alcanzar hasta aproximadamente 100 ha en caso de completar las fases posteriores.

El Plan "Proyecto EPILON" presentado está compuesto de los siguientes elementos:

- Campus de centros de datos, que consta, a falta del diseño definitivo, de:

- Fase inicial (fase 1):
 - 2 edificios de procesamiento de datos.
 - 1 edificio de control de accesos.
- Fases posteriores (fases 2 y 3):
 - 5 edificios de procesamiento de datos.
 - Hasta 2 edificios adicionales de control de accesos.



- Infraestructuras eléctricas comunes, que garantizan el suministro eléctrico necesario para la instalación del Campus, y que incluyen:

- Subestación eléctrica EPILON 220/30 kV.
- Línea aéreo-subterránea 220 kV SE Calatorao 220 kV REE – SE EPILON 220/30 kV.
- Posición de consumo exclusiva en SE Calatorao.
- Posición adicional de redundancia en SE Calatorao.
- Centro de medida SE Calatorao 220 kV REE.

En caso de obtener la nueva posición de conexión adicional solicitada en la red de transporte ya sea en la misma subestación o en una diferente, el proyecto incorporará la infraestructura eléctrica asociada necesaria para dicha conexión.

- Infraestructura de red de fibra óptica: despliegue de infraestructura propia en última milla para habilitar al menos dos caminos físicamente diversos que conecten el campus de centros de datos con redes de fibra óptica de operadores neutros. Las rutas de fibra óptica se diseñan para alcanzar conexión en puntos estratégicos en Zaragoza y Madrid.

- Viales de acceso, así como viales perimetrales alrededor de los edificios con plazas de aparcamiento dispuestas a lo largo de ellos y zonas verdes.

- Otras infraestructuras urbanísticas de desarrollo:

- Abastecimiento de agua.
- Saneamiento de agua, con red separativa de aguas pluviales (gestión mediante balsas de laminación) y aguas residuales (tratamiento en EDAR).
- Red de gas.

La ejecución de proyectos de centros de datos, a causa de su envergadura, se plantea en diferentes fases, desarrollando las infraestructuras a medida que las necesidades de alojamiento de equipos se incrementan y la disponibilidad de potencia de consumo se habilita.

La construcción del proyecto “EPILON” se plantea en tres fases:

- En la primera se ejecutarán: la urbanización; los edificios 1 y 2; el control de accesos 1; las infraestructuras eléctricas comunes necesarias para la puesta en marcha de los edificios 1 y 2 y la infraestructura de fibra.



- En las dos fases posteriores, asumiendo la obtención de 370 MW adicionales, se ejecutarán: la urbanización; los edificios 3 a 7: las infraestructuras eléctricas comunes necesarias para la puesta en marcha de los edificios y la infraestructura de fibra

La descripción del proyecto consta de los siguientes elementos detallados en la memoria:

- a) Edificios: El diseño arquitectónico del proyecto se basa en una arquitectura modular que permitirá un escalado y conexión de energía gradual, habilitando así a los clientes crecimiento e inversión planificada y en base a demanda comercial.
- En su fase inicial, la propuesta de desarrollo incluye el diseño, la construcción y la futura operación del Campus, donde se ubicarán las salas IT, una zona de acceso y oficinas, y una zona exterior donde se instalarán los equipos eléctricos necesarios. Se proyectan 2 edificios donde se ubicarán las salas IT de 2 plantas cada uno:
 - Edificio 1, con una superficie construida de 37.100 m², conformado por 8 módulos independientes, distribuidos en 2 plantas.
 - Edificio 2, con una superficie construida de 29.000 m², conformado por 8 módulos independientes, distribuidos en 2 plantas.
 - En las fases posteriores, se prevé la posibilidad de expansión del campus mediante la construcción de 5 edificios adicionales, hasta alcanzar un total de 7 edificios de igual altura.

Estos edificios, que albergarán las salas de datos, contarán con una superficie construida de 66.100 m² en la primera fase del proyecto, pudiendo alcanzar 227.300 m² una vez completadas todas las fases.

- b) Infraestructura eléctrica: El proyecto incluirá infraestructuras eléctricas necesarias para asegurar un suministro energético, que durante la primera fase será de 150 MW, y en las fases posteriores alcanzaría hasta 520 MW. La infraestructura eléctrica proyectada consta de los siguientes elementos:
- Subestación eléctrica “Campus EPILON 220/30 kV”, ubicada dentro del ámbito del proyecto, que suministrará energía a los edificios.
 - Línea aérea 220 kV SE “Calatorao 220 kV REE” – SE “Campus EPILON 220/30 Kv”.
 - Centro de medida SE “Calatorao 220 kV REE”, que se ubicará a menos de 500 m de la subestación existente “Calatorao 220 kV”.



El suministro eléctrico principal se realizará desde la red de transporte, más concretamente desde la SE “Calatorao 220 kV REE”.

Asimismo, para las fases posteriores del proyecto, se están analizando alternativas para incrementar la potencia disponible desde otros puntos de la red de transporte y desde la red de distribución.

- c) Infraestructura de fibra óptica: La infraestructura de fibra óptica es necesaria para garantizar la conectividad y la eficiencia operativa del proyecto. El promotor aporta estudio técnico previo al desarrollo del proyecto para la detección de necesidades, identificación de trazados y ejecución del diseño de la infraestructura de conectividad, detallando dos rutas alternativas, de 34,2 km. y de 41,5 km. La construcción de dos rutas independientes entre sí asegura la disponibilidad y la continuidad del tráfico.
- d) Accesos viales: En la memoria del proyecto se plantean dos accesos independientes al campus en la autovía A-2 del nordeste:
 - Conexión desde la rotonda situada en la salida 287 de la autopista A-2 que conecta con la carretera A-1101.
 - Conexión con la vía de servicio de la autopista A-2, aproximadamente en el punto kilométrico 285.

Por lo que respecta a los plazos de ejecución, según la memoria descriptiva se prevé que las actuaciones de construcción correspondientes a la fase 1 se extiendan hasta finales del año 2029.

En cuanto a la clasificación urbanística del suelo incluido en la delimitación del ámbito de ejecución del proyecto, los suelos objeto del proyecto “EPILON” se encuentran clasificados como suelo no urbanizable genérico en las normas subsidiarias de Épila, perteneciendo al denominado polígono 20 «Venta Romera», por lo que será necesario llevar a cabo la urbanización de los terrenos afectados de conformidad con lo establecido en la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (TRLOTA, en adelante).

El suelo se dedicará a la construcción del complejo tecnológico donde se ubicará el Centro de Procesamiento y Almacenamiento de Datos y otras instalaciones complementarias como oficinas, salas de mantenimiento, garita de seguridad, aparcamiento, etc., necesarias para el funcionamiento del campus.

III. Valoración del interés autonómico e interés general de Aragón concurrentes en la inversión.



Con fecha 16 de enero de 2026, la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística emitió informe acerca de la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto.

El artículo 33 del TRLOTA concreta que pueden ser objeto de Planes y Proyectos de Interés General la implantación, entre otras, de actividades industriales y energéticas de especial importancia, entre las que se enmarca el proyecto de inversión objeto de informe, que se estructura mediante un Plan de Interés General que incluye diversos proyectos específicos para su ejecución (artículos 35.2.e) y 36.1.c) TRLOTA).

El informe concluye que el proyecto empresarial se adecua al modelo territorial de Aragón definido por la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón en sus objetivos generales y específicos por los motivos que se exponen a continuación y que han sido referidos en la Memoria del proyecto:

- Actividad económica: En línea con los objetivos generales del eje de “actividades económicas” de desarrollo territorial de la EOTA, en el que tanto la energía como las nuevas tecnologías se definen como actividades económicas estratégicas, el proyecto contribuirá a fomentar el crecimiento económico de Aragón mediante la creación de empleo y la atracción de inversiones.

El proyecto “EPILON” colabora así en la diversificación económica de la región, atrayendo nuevas líneas de negocio, de industrial digital, así como en la atracción de nuevas inversiones y financiación.

Se estima que el proyecto en primera fase generará aproximadamente 550 empleos directos y 1.000 indirectos en la fase de construcción, así como 63 empleos directos y 200 empleos indirectos en la fase de operación. Se estima que, en las fases posteriores de desarrollo del proyecto, el número total de empleos aumente de manera proporcional a las cifras indicadas para la fase inicial.

En lo referente al perfil del empleo requerido, como indica el promotor, los centros de datos “atraen empleo de alta cualificación, habiendo una alta gama de roles y responsabilidades dentro del sector. Estas cualificaciones, varían desde Licenciados para servicios de asesoría y consultoría, Arquitectos e Ingenieros Eléctricos, Mecánicos o Civiles para las fases iniciales de desarrollo y construcción del centro de datos, a otros necesarios para la operación de éste, con Grados Superiores en Electricidad, Climatización, Electrotecnia, Mecatrónica o campo similares, además de otros menos cualificados para operaciones de seguridad, limpieza o mantenimiento”, así como perfiles técnicos “relacionados con las conocidas ciencias STEM (Science, Technology, Engineering y Mathematics)”.



En cuanto a la inversión total del proyecto se prevé que alcance un valor agregado de 3.900 millones de euros, de los cuales 1.125 millones de euros se corresponden con la fase inicial y 2.775 millones de euros en las fases posteriores, inversión que tendrá un impacto directo en el PIB y que ayudará a impulsar la economía local y regional.

Nos hallamos con un proyecto que está alineado con la promoción de la implantación de actividades económicas en el territorio aragonés para que la población pueda disponer de un empleo de calidad, preferentemente estable, así como los recursos necesarios para su desarrollo personal y colectivo, acompasando el crecimiento del suelo productivo con el de la ocupación y el PIB, y con el crecimiento sostenible del suelo residencial.

- Equipamientos y servicios: En la EOTA, el concepto de equipamiento en el planeamiento territorial hace referencia al conjunto de instalaciones, edificaciones y espacios en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo o en los que se proporciona a la población servicios públicos de bienestar social.

Conforme se desprende del contenido de la Memoria, la ejecución del proyecto incluirá la creación de nuevas infraestructuras y servicios, mejorando la conectividad y facilitando el acceso a servicios públicos de bienestar social. Esto beneficiará tanto a las empresas como a los ciudadanos de la región.

- Movilidad: Se entiende por movilidad la capacidad que una persona o un bien tiene para moverse, es decir, para trasladarse en el espacio, en el territorio. Es un concepto que según la EOTA se puede aplicar, desde la perspectiva territorial, a tres grandes grupos de elementos: las personas, las mercancías y la información.

De acuerdo con lo expuesto, es claro que el proyecto de Box2Bit, en tanto que posibilitará el avance de las TIC en el territorio, podrá contribuir a impulsar la movilidad de la información, alineándose así con algunas de las estrategias identificada por la EOTA para lograr su objetivo.

En este sentido, el proyecto “EPILON” contribuirá a la transformación digital de Aragón, mejorando su competitividad al invertir en infraestructuras digitales y tecnologías avanzadas, impulsando economía digital y la atracción de talento e inversiones tecnológicas en nuestra Comunidad Autónoma.

- Sostenibilidad: Como refiere la EOTA, las actuaciones de desarrollo territorial que tengan incidencia sobre los factores territoriales o los condicionantes del desarrollo



deben ser sostenibles, entendiendo por tal concepto el cumplimiento simultáneo de una triple condición:

- a) Compatibilidad ambiental, analizando los efectos que las actuaciones relacionadas con los factores territoriales de desarrollo y otros condicionantes del desarrollo territorial tienen sobre el medio natural y, en particular, sobre la biodiversidad, el cambio climático y la contaminación.

En el presente caso, el proyecto está concebido como un instrumento sostenible ambientalmente. En línea con el Objetivo 6 de la EOTA, indica la memoria que el plan "priorizará la minimización del impacto ambiental de todos sus proyectos, incluyendo el cálculo y reducción de emisiones atmosféricas y en análisis de la contaminación y del impacto en la biodiversidad".

Asimismo, en cuanto a la gestión de los recursos hídricos, se indica que el sistema de climatización de los centros de datos desarrollados por Box2Bit se basa en un modo de enfriamiento mediante circuito cerrado de agua, lo que permite eliminar el consumo directo de agua en el proceso de climatización de sus salas, minimizando el consumo a volúmenes propios de otras industrias como la logística y que "se priorizará la optimización y minimización del consumo de agua en todos sus proyectos mediante la implementación de tecnologías y prácticas específicas para minimizar o eliminar la necesidad de agua en las operaciones de los centros de datos, especialmente en el enfriamiento de los equipos", previsión en consonancia con el Objetivo 1 de la EOTA (gestión eficiente de los recursos hídricos). Se incluye en la memoria estimación del consumo de agua en atención a los distintos usos: consumo operacional, consumo no operacional y consumo de las zonas verdes.

En lo tocante a la demanda energética, refiere la memoria que: «Los centros de datos de Box2Bit se comprometen a alcanzar niveles óptimos de eficiencia energética para reducir el consumo de energía. Además, se procurará utilizar energía de fuentes renovables si es factible, lo que contribuirá a reducir las emisiones atmosféricas y, por ende, a mitigar el impacto ambiental asociado». Ello es compatible con el Objetivo 13 de la EOTA (La gestión eficiente de los recursos energéticos), que pretende garantizar la compatibilidad ambiental de las demandas energéticas que conllevan las propuestas de actuación para el desarrollo territorial, incorporando progresivamente los conceptos de ecoeficiencia (origen renovable y autosuficiencia), así como un incremento de la participación de las energías renovables en la producción y consumo de energía.

Todo ello en cumplimiento con el propósito de minimizar el impacto ambiental de los proyectos, implementando medidas para reducir el consumo de energía



y de materias primas, hecho que se alinea con los objetivos de sostenibilidad de Aragón y contribuye a la protección del medio ambiente durante su actividad.

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que señalar que la inversión que se pretende desarrollar será sometida a evaluación ambiental estratégica, evaluación de impacto ambiental y autorización ambiental integrada durante la tramitación del Plan de Interés General, en el marco de lo establecido en la normativa territorial y en la legislación ambiental aragonesa y estatal, por lo que el proyecto en su conjunto y el desarrollo de su actividad, estarán sujetos al control ambiental del órgano autonómico competente (INAGA).

En cualquier caso, será el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) quien evaluará ambientalmente todos los suelos y las posibles afecciones, incluyendo el condicionado y las medidas correctoras que sean precisas.

- b) Viabilidad económica, analizando la rentabilidad y las condiciones de financiación de las actuaciones dado que las actuaciones que no son económicamente viables suponen una mala administración de los recursos disponibles y, en muchas ocasiones, un perjuicio duradero para la utilización del territorio.

En cuanto a la sostenibilidad económica, como bien refiere la Memoria, la solvencia económica de la mercantil matriz respalda la viabilidad de la actuación, sin perjuicio de lo cual, en el desarrollo del PIGA se incorporará el correspondiente Estudio de viabilidad económico- financiera del proyecto que proporcionará plenas garantías sobre las posibilidades de desarrollo del proyecto en el corto, medio y largo plazo. En este sentido, hay que recordar que la tramitación del PIGA de desarrollo de la actuación exige la incorporación de un estudio económico-financiero en el que se precisarán los costes del Plan de Interés General de Aragón, la evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización y las fuentes de financiación a utilizar, con la justificación de su viabilidad económica (artículo 43 f) TRLOTA).

A tal respecto, la Memoria señala que el proyecto “EPILON”, junto con las infraestructuras asociadas, constituyen una inversión económicamente sostenible y eficiente, orientada al crecimiento de la competitividad a nivel local, autonómico e incluso estatal, y a la creación de empleo, que optimizará el uso de los recursos existentes e implantará nuevas inversiones en infraestructuras sostenibles, que permitirán aprovechar los excedentes para generar mayor valor añadido.



- c) Favorecer la cohesión social, analizando los efectos que las actuaciones sobre los factores territoriales de desarrollo (y otros condicionantes) tienen sobre la cohesión social de la población y, en particular, sobre la población.

Según indica la mercantil promotora, el proyecto es un importante elemento de cohesión social, en materia de empleo, fomentando el empleo estable y de calidad, ayudando a mejorar la inserción laboral de los colectivos con dificultades de acceso o permanencia en el mercado y promoviendo el empleo de jóvenes y mujeres.

Analizadas igualmente las características generales del proyecto, el mencionado informe considera que este será un importante elemento de cohesión territorial, al generar un impulso económico indirecto en el municipio en el que se va a implantar el centro de datos previsto (Épila), así como en los municipios próximos ubicados en la provincia de Zaragoza, derivado del aumento de la actividad en dichas zonas, pudiendo contribuir al asentamiento de nuevos habitantes en la región y municipios limítrofes, próximos a las futuras actividades.

Sin perjuicio de lo expuesto, conforme ya se ha informado en relación con otros proyectos, el proyecto también resulta acorde con objetivos y estrategias incluidos en el anexo II de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación aprobada mediante Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón, ya expuestos en relación con otros proyectos similares. Entre otros, con los objetivos 1, 7.1, 14.3 y 19.4.

Por último, cabe señalar que el proyecto se alinea con otras estrategias nacionales y europeas, tales como la iniciativa España Digital 2026, la Estrategia Digital Europea, el Código Europeo de Conducta para la eficiencia energética en los centros de datos, el Pacto para la neutralidad climática de los centros de datos y las Directrices de buenas prácticas en centros de datos (Directiva (UE) 2023/1791).

En cuanto a los activos de generación de energía renovable, el proyecto se inserta en el Marco Estratégico de Energía y Clima, que constituye la herramienta clave para lograr el objetivo fundamental de la descarbonización de nuestra economía, así como en el Plan Nacional de Energía y Clima 2023-2030, documento estratégico que define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y de eficiencia energética y en los objetivos de la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático (EACC 2030), entre otros, el de aumentar la contribución mínima de las energías renovables hasta el 32% sobre el total del consumo energético.



El informe indica que el proyecto de inversión presentado se enmarca dentro de las previsiones y objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, que apuesta claramente por el desarrollo de la actividad económica y el empleo, el incremento de la participación de las energías renovables, así como por el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico por considerar que es un sector que genera externalidades positivas en el entorno económico. El Gobierno de Aragón viene aplicando una política de fomento a la I+D+i a través del apoyo financiero a la investigación y a la aplicación de la innovación, creando y sosteniendo parques y centros tecnológicos que facilitan la transferencia de tecnología, así como impulsando proyectos tecnológicos de gran relevancia que permitan convertir a nuestra Comunidad Autónoma en un referente mundial en este sector estratégico y económico de Aragón.

Por este motivo, el interés general del proyecto empresarial debe ser analizado atendiendo a los objetivos perseguidos por las normas citadas: favorecer la implantación de singulares iniciativas empresariales e importantes proyectos en Aragón que permitan potenciar la creación de nuevo empleo, estable y de calidad en nuestra Comunidad Autónoma e incentivar la actividad económica aragonesa, impulsando una economía regional mucho más competitiva, garantizando la compatibilidad entre competitividad económica y protección de recursos.

En cuanto a la contribución socioeconómica del proyecto, los datos aportados en la Memoria justificativa revelan que la inversión total en el proyecto se prevé que alcance, en el sentido apuntado, un valor agregado de hasta 3.900 millones de euros. En materia de empleo, se estima que la creación total de empleo directo e indirecto durante la fase de construcción del proyecto "EPILON" ascenderá a una cifra en la fase inicial de más de 1.500 empleos en la fase de construcción y más de 250 empleos en la fase de operación, contabilizando empleo directo e indirecto.

Además de los impactos socioeconómicos cuantificables derivados del proyecto, en la memoria justificativa quedan reflejados determinados impactos no cuantificables, pero de gran trascendencia derivados de la ejecución del proyecto en nuestra Comunidad Autónoma y que motivan, a juicio del citado centro directivo, el interés general del proyecto de inversión presentado. Entre ellos se puede destacar:

- Impulso a la digitalización: el proyecto fomenta la transición hacia una sociedad más digital que beneficia directamente a las empresas de Aragón ya que optimiza sus procesos productivos, abre nuevas oportunidades de comercio electrónico y mejora su competitividad en mercados globales, ayudando a consolidar a Aragón como polo de innovación y hub tecnológico referente en España, atrayendo empresas tecnológicas nacionales e internacionales, fomentando la creación empleo cualificado de alto valor añadido, especialmente en áreas como desarrollo de software, inteligencia



artificial, ciberseguridad y otras competencias técnicas avanzadas, redundando todo ello en una mejora significativa de la actividad económica de la región.

- Incremento del valor del área: el incremento del valor del área en pequeños municipios como Épila no sólo beneficia a la localidad en sí, sino que actúa como un motor de desarrollo para toda la región. La modernización de infraestructuras y servicios fomenta una mayor integración económica y social, atrayendo población y actividad empresarial que se traduce en una mayor recaudación fiscal y generación de empleo a nivel regional.
- Sostenibilidad ambiental: el enfoque sostenible del proyecto, ya expuesto, prioriza el uso eficiente de los recursos naturales y la implementación de tecnologías limpias.
- Creación de oportunidades laborales: el desarrollo del proyecto genera empleo de alto valor añadido a corto y largo plazo, desde trabajos relacionados con la construcción y operación de la infraestructura hasta posiciones más especializadas en áreas como tecnología, sostenibilidad y administración. En paralelo, se generan oportunidades de capacitación y formación, mejorando las habilidades de la fuerza laboral local y ampliando las perspectivas de desarrollo para las futuras generaciones.

Asimismo, se indican medidas específicas propuestas para el fomento de las actividades sociales en el ámbito territorial de actuación como la priorización de contratación de proveedores locales; la creación de bolsas de empleo locales, con el objeto de actuar de punto de unión entre las autoridades locales y los contratistas o el establecimiento de convenios de colaboración con empresas con una fuerte huella socioeconómica en las regiones de cara contribuir al impulso de la reindustrialización de las zonas de operación. Todo ello para priorizar la creación de empleo local y el desarrollo socioeconómico de la zona.

A todo ello, el promotor añade que, en su compromiso de contribuir al desarrollo de los territorios, contribución sólo es posible considerando las necesidades y expectativas de los grupos, llevará a cabo un análisis del contexto socioeconómico y demográfico en el proceso de aproximación a la zona de operación, concretamente Épila. Estos análisis, con entrevistas con grupos de interés locales, permitirán a Box2Bit conocer de primera mano su opinión sobre el proyecto que se desarrollará en el territorio, las problemáticas y desafíos locales. Box2Bit considera esta información extremadamente valiosa ya que le servirá para trazar las líneas de actuación necesarias para cumplir el objetivo de creación de valor local y mitigación de los impactos derivados de su actividad

En consecuencia, nos hallamos –señala el citado informe- con un proyecto de inversión de gran impacto social económico y territorial que tendrá una incidencia positiva en los municipios afectados, actuando como motor de desarrollo y medio



de vida en las zonas incluidas dentro de su área de influencia, permitiendo crear empleo directo, indirecto e inducido y actuando como un poder multiplicador de la actividad económica.

Al margen de lo expuesto, hay que resaltar la contribución de este proyecto a la creación de un ecosistema empresarial de alto valor añadido, vinculado a compañías tecnológicas y de servicios que integra y potencia a las compañías ya existentes en la región, a la vez que atrae nuevas firmas e inversiones a la comunidad. La implantación de instalaciones de centros de datos influye de forma positiva en el tejido económico local, que se beneficia también de los recursos y servicios que son propios de la tecnología cloud, conociendo de manera más próxima sus ventajas y pudiendo acelerar su transformación digital. Un beneficio que se extiende a las administraciones públicas, universidades y centros de investigación de la región, que pueden ver mejorada su gestión gracias a la integración de la tecnología de la nube.

El sector cloud y de los centros de datos es un sector estratégico para el desarrollo económico y social de España y de Aragón, especialmente ante la creciente economía del dato, cuyo crecimiento será exponencial en los próximos años.

Según el último informe del Sector del Data Center en España 2025-Post 2027, presentado por la Asociación Española de Data Center, un análisis exhaustivo sobre la situación actual de la industria y sus perspectivas de crecimiento, permite concluir que, si se mantiene la tendencia actual, España podría atraer una inversión directa de más de 21.800 millones de euros y una inversión indirecta que superaría los 36.500 millones de euros. Si se ejecutaran todos los proyectos previstos, se indica, la inversión directa podría superar los 43.700 millones de euros.

De acuerdo con la web Data Center Map, existen 8.617 centros de datos listados, de 162 países de todo el mundo, la mayoría de ellos en EEUU (3.205). En Europa destacan Alemania (404), Francia (242), Reino Unido (376), Países Bajos (188) y España (122).

En la actualidad, España está posicionada entre los países más favorables para la inversión en centros de datos, el primero entre los países del sur de Europa. Y dentro de España, Aragón es la Comunidad Autónoma que está acusando el mayor impulso, con la presencia ya establecida de AWS, para el desarrollo de inversiones en este sector, al tener un gran potencial por las grandes parcelas de suelo disponibles, la producción de energía renovable y las facilidades de las administraciones públicas aragonesas para las empresas del sector.



Es un potencial que ya ha actuado como reclamo para las grandes firmas. AWS ha anunciado que invertirá 15.700 millones de euros en los próximos años ampliando su Región con tres nuevos centros de datos. Microsoft, sumará un cuarto centro de datos en Zaragoza y un campus especializado en el tema en la región. El fondo de inversión Blackstone prevé desembolsar 7.500 millones de euros en unas nuevas instalaciones en la localidad zaragozana de Calatorao.

ACSDC Infra La Puebla, SL ha previsto una inversión total en torno a 1.090.106.216,28 euros para su instalación en la Puebla de Alfinden y SAMCA una inversión total estimada que asciende a 2.001,8 millones de euros para implantar un campus de datos de última generación en el término municipal de Luceni (Zaragoza). Box2bit invertirá 3.900 millones de euros en un nuevo complejo de datos en Épila.

En definitiva, Aragón es uno de los mercados que está creciendo más rápidamente y está generando muchísimo interés en un sector en auge, en el que las empresas de centros de datos están invirtiendo en instalaciones innovadoras y eficientes, como las nuevas tecnologías de refrigeración y el uso de fuentes de energía sostenibles y renovables.

Es por ello que el Gobierno de Aragón, con el claro objetivo de fomentar las inversiones en tecnologías innovadoras y transversales de vanguardia de la nube, con proyectos como el que constituye el objeto de este informe, considera como un fin público y estratégico impulsar la construcción de la próxima generación de infraestructuras de vanguardia en la nube en Aragón, en la que los nuevos servicios basados en la nube tendrán que responder a requisitos de alto nivel en materia de protección de datos, rendimiento, resiliencia y eficiencia energética, así como satisfacer las futuras necesidades de digitalización de la industria y del sector público.

En el cumplimiento de estos objetivos públicos, se inserta el "Proyecto EPILON"; un proyecto que contribuye a la generación de empleo de calidad y a la vertebración del territorio, con aprovechamiento de los recursos naturales, impactando positivamente en la economía y en el posicionamiento de la comunidad aragonesa como referente de innovación tecnológica.

En consecuencia, nos encontramos –señala el citado informe- con un proyecto que por su especial incidencia social, económica y territorial y por la magnitud de la inversión, trasciende claramente del ámbito municipal, motivo por el que su contenido resulta acorde con la definición y objetivos previstos en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón para los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón (PIGA).



Por todo ello, el informe del mencionado centro directivo concluye que en el proyecto de inversión promovido por la mercantil B2B Axis East 3 SLU, consistente en el desarrollo de un campus de centros de datos en el municipio de Épila (Zaragoza), concurren razones suficientes para reconocer este proyecto como de interés general de Aragón, a los efectos establecidos en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Con fecha 19 de enero de 2026 se emite informe de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación sobre la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del citado proyecto. El citado informe explica que en lo relativo a las competencias en materia de industria y su promoción, la puesta en servicio de las instalaciones descritas en la documentación relativa a instalaciones como pueden ser, a título de ejemplo: las frigoríficas, de gas, de almacenamiento de productos químicos, de climatización, de baja tensión, de protección contra incendios, de aparatos a presión, de máquinas, de elevación y transporte, etc., desde el punto de vista de la regulación estatal y autonómica en materia de seguridad industrial, no requieren de autorizaciones previas para su puesta en servicio. De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, las instalaciones, equipos, actividades productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad, y el texto refundido de la Ley para la regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, establece en su artículo 17 como procedimiento general para la puesta en servicio de actividades industriales el sistema de comunicación previa y declaración responsable.

- En lo que se refiere a las instalaciones eléctricas el informe señala que en la legislación concurren competencias claramente deslindadas. Por una parte, las competencias correspondientes a su integración en el sistema eléctrico, así como lo referente a su explotación, remuneración, etc., están sometidas, de manera general, a régimen de autorización e incluidas entre las competencias en materia de energía. Otra parte diferente es la que se refiere a los aspectos que conciernen a la seguridad industrial, siendo estos competencia de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación y en los que rige lo expuesto en el párrafo anterior, pues no requieren en este aspecto concreto de autorizaciones previas para su puesta en servicio, estando regido su procedimiento administrativo de puesta en servicio de conformidad con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y por el texto refundido de la Ley para la regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.
- En lo que se refiere a la promoción de la actividad industrial, explica el informe que Aragón es uno de los mayores centros industriales de España. Es la sede de empresas industriales de diversos sectores como la maquinaria de



construcción, maquinaria agrícola, papelera, metalúrgica, electrónica, química, agroalimentaria, energética, farmacéutica, automoción, etc. La importancia económica del sector industrial radica no solo en su aportación a la riqueza de la economía y su contribución al crecimiento económico, sino también en su capacidad para generar empleo cualificado, la productividad de ese empleo, la capacidad de arrastre e impulso de otras actividades económicas, la internacionalización de sus empresas y su alta actividad de investigación e innovación.

- Este proyecto tiene un gran número de aportaciones a la política de competitividad que se lleva a cabo desde esta dirección general para la promoción de la actividad industrial de Aragón y de sus servicios avanzados vinculados, por los siguientes motivos:
 - Contribuye a crear una masa crítica considerable que puede hacer de Aragón un referente en la materia que constituye el proyecto.
 - Ello contribuirá a mejorar la calidad y el conocimiento de los procesos inherentes al almacenamiento y tratamiento de datos, con todas sus tecnologías implicadas, tan importantes para la Comunidad.
 - Se promueve la formación y la mejora de aptitudes para profesionales especializados en tecnologías con gran potencial.
 - Las inversiones y la capacidad de generación de valor y de empleo son de una magnitud muy significativa, con claras posibilidades de mejora de cara al futuro.
 - Apoya una mayor diversificación y especialización en los servicios avanzados que emplean tecnologías avanzadas y exigen conocimientos en instalaciones de carácter industrial.
 - Incentiva un importante nivel de actividad económica, tanto en el sector industrial como en el sector de servicios.
 - Alinea las actuaciones industriales con las políticas de la UE.
 - Genera sinergias con otras importantes actividades propias del tejido industrial y de servicios aragoneses.
 - Pone en evidencia y resalta el valor de la magnífica posición geoestratégica de Aragón.
 - Influye en la proyección internacional de la comunidad en temáticas de alto valor tecnológico.
 - El proyecto, tal como se concibe, prevé el posible refuerzo de la conectividad de red en la periferia de Zaragoza, lo que redunda positivamente en los servicios avanzados y las actividades industriales aragonesas.



- Los periodos de latencia en la transmisión de datos en la ubicación prevista para la inversión favorecen las actividades aragonesas frente a otras más lejanas.

En lo que se refiere a las competencias en materia de innovación, se debe resaltar que los sectores estratégicos de Aragón están respaldados por políticas y programas de desarrollo regional, así como por la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3). En este sentido, cabe destacar la importancia de los centros de datos en la economía digital actual y su papel en el impulso de la innovación y la competitividad en Aragón dentro de las Tecnologías Avanzadas. A modo de resumen y recapitulación, la contribución es decisivamente positiva a:

- La creación de una infraestructura digital crucial: los centros de datos son la columna vertebral de la infraestructura digital moderna.
- El apoyo a sectores y tecnologías clave: los centros de datos respaldan directa e indirectamente a muchos otros sectores estratégicos identificados en la Estrategia Regional de Innovación y Especialización Inteligente (S3) de Aragón.
- El fomento de la Innovación: al ofrecer infraestructura para la computación de alto rendimiento y el almacenamiento de datos y al alinearse con el Plan de Innovación de Aragón presentado en octubre de 2024 que incluye entre sus objetivos posicionarse como referente en áreas de innovación con la inteligencia artificial o deeptech.
- Y la creación de empleo de calidad y desarrollo económico

En mérito a estas consideraciones, el informe señala que el desarrollo de la actuación promovida encaja con la previsión legal del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre y, en consecuencia, en lo que se refiere a las competencias que tiene atribuidas la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, y en relación con la solicitud formulada, este centro directivo informa favorablemente la citada declaración.

Por su parte, la Dirección General de Política Económica informa igualmente de forma favorable la declaración como inversión de interés autonómico del proyecto con fecha 16 de enero de 2025. El citado centro directivo señala que, a la hora de evaluar el impacto socioeconómico del proyecto de inversión, se debe considerar que la instalación de un nuevo centro de procesamiento de datos no solo supone el incremento de capital físico propio de la actuación inversora, sino que genera nuevos puestos de trabajo de alta cualificación durante el proceso de construcción y operación del mismo.



La mencionada Dirección General se refiere en su informe a la inversión prevista y analiza el impacto en el empleo del mencionado proyecto. En concreto, señala que según los últimos datos disponibles del IAEST, se registraron 300 personas paradas en el mes de diciembre de 2025 en la localidad de Épila y 1.1047 en la comarca de Valdejalón, por lo que el proyecto de creación de un campus de centros de Procesamiento de Datos, promovido por la sociedad mercantil B2B Axis East 3 SLU en Épila, supondría un impulso para la reducción del desempleo local, que evidentemente tendrá que abastecer de fuerza de trabajo esta instalación.

En este sentido, la Dirección General de Política Económica considera que el proyecto presentado por la empresa B2B Axis East 3 SLU tendría un indudable interés autonómico por el importante efecto para la dinamización económica del territorio municipal de Épila y de la Comarca de Valdejalón. Además, por las características del proyecto presentado, este permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, el proyecto tendría un destacado impacto social al generar empleo local cualificado, lo que reforzaría la cohesión social e incidiría positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para el municipio implicado, sino para el conjunto de Aragón. Desde la óptica territorial, el centro directivo mencionando se refiere a la inserción del proyecto en el modelo territorial aragonés mediante el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA).

Desde el punto de vista económico, el proyecto impulsaría sectores estratégicos para la Comunidad Autónoma como es la economía del conocimiento y la digitalización, lo que contribuiría al desarrollo de un modelo productivo regional más competitivo donde tengan un mayor peso las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), así como la reducción de la brecha estructural que presenta la Comunidad Autónoma en este ámbito frente a los países más desarrollados tecnológicamente. En este sentido, como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la digitalización y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) son sectores que crean un elevado valor añadido por unidad de trabajo, impulsando la productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es un sector con elevado esfuerzo inversor en I+D+i. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico sociales señalados. Asimismo, desarrollar el proyecto de inversión que promueve B2B Axis East 3 SLU generaría la obtención de sumas de ingresos en tasas e impuestos locales durante las próximas décadas, lo que repercutiría favorablemente en su capacidad económica y las dotaría de recursos para acometer tanto la ampliación de los servicios existentes como la



implantación o mejora de los equipamientos necesarios. En concreto, el promotor estima que el proyecto podría generar 0,97 millones de euros anuales de IAE y 0,76 millones de euros anuales por el IBI.

En virtud de todo lo señalado, y considerando que constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón promover la actividad económica e impulsar el desarrollo de sectores estratégicos de la economía aragonesa, en el marco del ejercicio de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General de Política Económica en materia de promoción y desarrollo económico, el citado centro directivo considera que este proyecto empresarial de la mercantil B2B Axis East 3 SLU es conveniente. Ello se debe a las consecuencias positivas que para la Comunidad Autónoma podrían derivarse, permitiendo así crear las bases económicas que permitan en un futuro corregir los déficits de generación de renta, población, empleo, actividad productiva y cohesión en el desarrollo uniforme de Aragón. En consecuencia, el proyecto de inversión presentado merece su declaración como inversión de interés autonómico, de acuerdo con el artículo 7 bis.6 del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, por lo que se informa favorablemente.

Finalmente, la Dirección General de Energía y Minas emite igualmente informe en relación con la solicitud, con fecha 12 de enero de 2026. El citado informe señala que el proyecto "EPILON" no tratándose de un proyecto meramente energético, es un proyecto que por sus características va a requerir para su funcionamiento el suministro de una elevada potencia eléctrica suministrada desde la red eléctrica de transporte en su primera fase. Si para los organismos con competencias en las materias de economía, ordenación territorial, industria y tecnologías de la información, el volumen de inversión, creación de empleo y el resto de información económica, social, territorial y técnica del proyecto "EPILON" justifica la especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón, en lo que a la materia de energía se refiere, también se podría considerar justificada la declaración de inversión de interés autonómico e interés general de Aragón para las inversiones del proyecto "EPILON". En el ámbito del ejercicio de las competencias y funciones encomendadas a este centro directivo, el mencionado proyecto podría ser declarado, en su caso, como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, de acuerdo con el artículo 7 bis del Decreto-Ley 1/2008 de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica pública y privada en Aragón, emitiéndose para este proyecto de inversión informe favorable.



IV. Declaración de utilidad pública del proyecto y delimitación de su ámbito.

Por otra parte, el artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón determina en su apartado 5 que “cuando el Gobierno acuerde la declaración de interés autonómico de la inversión conforme a lo establecido en este artículo, la actuación de que se trate se considerará de interés general a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio.

Asimismo, dicha declaración podrá incluir la declaración de utilidad pública o interés social de las expropiaciones precisas para la ejecución de las inversiones declaradas de interés autonómico y general, siempre que el ámbito del Plan o Proyecto de Interés General esté delimitado en la declaración de interés autonómico y general”.

Por su parte, el artículo 39 del TRLOTA dispone que “cuando la ubicación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón estuviera determinada en el Acuerdo del Gobierno de Aragón de declaración del interés general, el ámbito correspondiente tendrá la consideración de reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto para el destino especificado en la declaración de interés general, sometiéndose a tal fin al régimen establecido en la legislación urbanística”. Este régimen dejará de aplicarse una vez transcurridos cinco años desde la determinación de la ubicación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón sin que este hubiere sido definitivamente aprobado.

En este caso, se considera, por tanto, oportuno proceder a la delimitación del ámbito afectado por el Plan. En el presente caso, la concreta ubicación de los terrenos se encuentra delimitada en los términos establecidos en el anexo de este Acuerdo, de conformidad con las referencias catastrales de las parcelas relacionadas que conforman el ámbito del Plan de Interés General, con independencia de su naturaleza jurídica, por lo que, en aplicación directa del artículo 39 del TRLOTA, el ámbito correspondiente tendrá la consideración de reserva de terrenos a los efectos establecidos en dicho precepto. Todo ello sin perjuicio de entender que formarán parte del ámbito del Plan y, en su caso, de su delimitación, aquellas parcelas que sean necesarias para las infraestructuras propias de las parcelas y para la conexión con otros centros.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 106 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón (en lo sucesivo, TRLUA), “la delimitación de estas



áreas de reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo comporta la sujeción de cuantas transmisiones se efectúen de terrenos u otros bienes inmuebles reservados a los derechos de tanteo y retracto en favor de la Administración que estableció o declaró la reserva y la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa por tiempo máximo de cinco años, prorrogable una sola vez por dos años más por causa justificada, previa audiencia a los propietarios afectados”.

En el supuesto que nos ocupa, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del apartado 5 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, se procede a declarar la utilidad pública e interés social de las expropiaciones precisas para la ejecución de las inversiones declaradas de interés autonómico y general, incluyendo a tal efecto la delimitación del ámbito del futuro Plan o Proyecto de Interés General de Aragón (PIGA), que se incluye en Anexo al presente Acuerdo. De acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del mismo precepto, en acuerdos posteriores podrá incluirse la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos que sean indispensables para el fin de la expropiación, debiendo incorporarse en ese momento la oportuna relación concreta e individualizada de los mismos.

V. Competencia y efectos.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo indicado en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, en la redacción otorgada por el artículo primero del Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos, y en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Aragón de promoción de la actividad económica e impulso de sectores estratégicos de la economía aragonesa, se considera que el proyecto “Campus de centros de procesamiento de datos - Proyecto EPILON”, en el término municipal de Épila (Zaragoza), promovido por B2B Axis East 3 SLU, dado su impacto en términos de inversión y creación de empleo en Aragón, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón. Por consiguiente, se entiende que han sido justificados en la Memoria presentada y analizados en los informes emitidos el cumplimiento de los requisitos imprescindibles para calificar el proyecto como inversión de interés autonómico con interés general, a efectos de declarar directamente aplicable el régimen jurídico del artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre.

Dicha declaración, conlleva, por ministerio de la ley, que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los



procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, en materia de urbanismo y medio ambiente.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, y el artículo 36 del TRLOTA, la declaración de interés autonómico conlleva, asimismo, que el proyecto se considere de interés general a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio. Asimismo, al ser un proyecto que se tramita a iniciativa privada, corresponde al Gobierno de Aragón decidir si quien ejerce la iniciativa asume la condición de promotor del plan o proyecto de interés general o si la reserva a un consorcio de interés general, una sociedad urbanística o, previo concurso público, a otra persona (apartado 2, artículo 7 bis).

En el presente caso, la designación de B2B Axis East 3 SLU como promotor del proyecto se halla motivada en tanto que se trata del promotor que va a asumir directamente la inversión final que justifica la declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón, así como por razón de su capacidad y mérito empresarial, en tanto que se trata de una compañía cuyo objeto social es desarrollar, promover y operar campus de infraestructura digital con una propuesta de valor fundamentada en los parámetros de digitalización sostenible, escalabilidad y experiencia en el desarrollo de soluciones energéticas. Como se ha expuesto, su actividad principal es el proceso de datos, hosting y actividades relacionadas, por lo que la iniciativa empresarial presentada ante el Gobierno de Aragón, insertada en uno de los sectores estratégicos impulsados por el gobierno autonómico y, en general, en atención a lo fundamentado a lo largo de este acuerdo, permite atribuir a dicha entidad la condición de promotor del proyecto.

Sin perjuicio de lo expuesto, la declaración de inversión de interés autonómico con interés general no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos y trámites legales exigibles para la efectiva ejecución del proyecto ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto-ley, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

Conforme a lo establecido en el apartado tercero del artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, corresponde al Gobierno de Aragón, acordar la



declaración de interés autonómico con interés general de Aragón, a propuesta del Departamento competente en materia de ordenación del territorio de acuerdo con el Departamento que tramite el expediente.

En consecuencia, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 28 de enero de 2026, se adopta el siguiente Acuerdo,

Primero.- Declarar el proyecto “Campus de centros de procesamiento de datos - Proyecto EPILON”, en el término municipal de Épila (Zaragoza), promovido por B2B Axis East 3 SLU, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-ley.

Segundo.- Atribuir a la mercantil B2B Axis East 3 SLU la condición de promotora definitiva de la actuación por la que se declara inversión de interés autonómica y de interés general, así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución del citado proyecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre y resto de normativa aplicable.

Tercero.- Aprobar la delimitación del ámbito del PIGA de conformidad con el anexo del presente Acuerdo, con la finalidad de que los terrenos comprendidos en él sean destinados a la ejecución del proyecto “Campus de centros de procesamiento de datos – Proyecto EPILON”, en el término municipal de Épila (Zaragoza), a todos los efectos del artículo 106 del TRLUA y artículo 39 del TRLOTA, sin perjuicio de indicar con respecto a la conexión de las infraestructuras con la red de transporte podrá realizarse una modificación en el futuro de la delimitación del ámbito en relación con este extremo.

Cuarto.- Declarar la reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto, en la totalidad del ámbito definido para el PIGA, a todos los efectos del artículo 39 del TRLOTA.

Quinto.- Declarar la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto, reconociendo la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa a la mercantil B2B Axis East 3 SLU la condición de promotora definitiva de la actuación por la que se declara inversión, a los efectos previstos en el artículo 46.2 y 48.5 del TRLOTA,.



Sexto.- Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón” para su general conocimiento y proceder a su notificación personal, con indicación de los recursos procedentes a la mercantil B2B Axis East 3 SLU.



ANEXO I

DELIMITACIÓN ÁMBITO CAMPUS CENTROS DE DATOS “PROYECTO ÉPILON”

TABLA 1 RELACIÓN DE PARCELAS FASE 1

Nº	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA	ÁREA AFECTADA
1	50099A020001720000WY	10.418	6.587,94
2	50099A020001830000WO	27.449	13.767,06
3	50099A020001850000WR	8.472	8.471,57
4	50099A020001860000WD	7.479	7.213,41
5	50099A020001870000WX	11.552	3.084,55
6	50099A020001880000WI	5.868	2.315,09
7	50099A020001890000WJ	20.465	279,13
8	50099A020002060000WL	4.850	4.849,95
9	50099A020002070000WT	21.964	10.446,99
10	50099A020008520000WM	9.608	3.282,92
11	50099A020008530000WO	9.932	4.107,34
12	50099A020008540000WK	2.942	169,76
13	50099A020008550000WR	3.835	140,01
14	50099A020008560000WD	21.591	16.136,80
15	50099A020008570000WX	8.767	2.596,10
16	50099A020008600000WX	10.985	7.079,19
17	50099A020008620000WJ	7.088	7.087,90
18	50099A020008630000WE	13.297	13.296,83
19	50099A020008640000WS	568	567,69
20	50099A020008650000WZ	14.232	14.231,64
21	50099A020008670000WH	17.191	17.177,21
22	50099A020008700000WH	6.604	6.604,12
23	50099A020008710000WW	15.134	8.744,83
24	50099A020009210000WD	53.111	44.110,24
25	50099A020009230000WI	632	631,71
26	50099A020009240000WJ	14.224	14.223,59
27	50099A020009260000WS	5.243	5.243,15
28	50099A020009270000WZ	8.669	8.668,93
29	50099A020009280000WU	31.312	31.311,57
30	50099A020009290000WH	4.415	4.414,86
31	50099A020009300000WZ	6.115	6.115,30
32	50099A020009310000WU	26.677	6.305,64
33	50099A020009320000WH	5.157	1.753,81
34	50099A020009330000WW	6.379	6.378,97
35	50099A020009340000WA	2.921	2.211,30
36	50099A020009350000WB	4.014	805,77



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de febrero de 2026

Número 25

csv: BOA20260206024

Nº	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA	ÁREA AFECTADA
37	50099A020009710000WY	1.551	1.551,01
38	50099A020009720000WG	7.964	7.964,17
39	50099A020009730000WQ	5.094	1.149,77
40	50099A020009770000WF	12.321	3.999,63
41	50099A020009780000WM	10.889	483,75
42	50099A020009850000WD	36.016	4.705,53
43	50099A020012960000WH	14.013	5.675,68
44	50099A020013660000WG	2.926	212,4
45	50099A020013870000WS	8.102	8.101,56
46	50099A020090070000WL	3.997	2.144,35
47	50099A020090090000WF	3.171	2.145,64
48	50099A020090130000WM	2.619	649,9
49	50099A020090150000WK	2.527	251,09
50	50099A020090170000WD	282	282,42
TOTAL			329.729,77

TABLA 2 RELACIÓN DE PARCELAS FASE 2

Nº	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA	ÁREA AFECTADA
1	50099A020001660000WW	9.361	1.514,65
2	50099A020001680000WB	20.690	13.221,15
3	50099A020001710000WB	5.155	2.745,59
4	50099A020001720000WY	10.418	3.829,64
5	50099A020001730000WG	20.244	17.304,94
6	50099A020001740000WQ	9.860	9.859,63
7	50099A020001750000WP	25.140	22.267,46
8	50099A020001760000WL	33.169	27.577,95
9	50099A020001770000WT	15.959	15.958,57
10	50099A020001780000WF	15.458	15.457,71
11	50099A020001790000WM	5.185	5.185,39
12	50099A020001800000WT	4.899	4.898,59
13	50099A020001810000WF	8.812	8.811,62
14	50099A020001820000WM	1.216	1.216,27
15	50099A020001830000WO	27.449	13.682,28
16	50099A020001860000WD	7.479	265,09
17	50099A020001870000WX	11.552	8.467,73
18	50099A020001880000WI	5.868	3.553,11
19	50099A020001890000WJ	20.465	12.846,22
20	50099A020001900000WX	13.783	13.782,47
21	50099A020001910000WI	16.132	16.132,35
22	50099A020001920000WJ	10.285	10.284,80



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de febrero de 2026

Número 25

csv: BOA20260206024

Nº	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA	ÁREA AFECTADA
23	50099A020001940000WS	11.877	909,23
24	50099A020001960000WU	8.778	2.752,06
25	50099A020002070000WT	21.964	337,5
26	50099A020002410000WL	88.430	2.342,39
27	50099A020009350000WB	4.014	43,31
28	50099A020013310000WA	14.892	13.931,17
29	50099A020090070000WL	3.997	71,08
30	50099A020090080000WT	5.233	517,36
TOTAL			249.767,34

TABLA 3 RELACIÓN DE PARCELAS FASE 3

Nº	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA	ÁREA AFECTADA
1	50099A020001760000WL	33.169	4.189,86
2	50099A020001890000WJ	20.465	7.339,63
3	50099A020001940000WS	11.877	10.968,13
4	50099A020001950000WZ	23.739	23.739,50
5	50099A020001960000WU	8.778	6.025,83
6	50099A020001970000WH	5.725	5.725,13
7	50099A020001980000WW	7.514	7.513,71
8	50099A020001990000WA	3.049	3.048,60
9	50099A020002010000WB	391	391,22
10	50099A020002020000WY	2.842	2.841,57
11	50099A020002120000WM	42.584	177,16
12	50099A020002160000WD	71.271	27.207,69
13	50099A020002170000WX	9.023	8.576,66
14	50099A020002190000WJ	13.041	9.188,37
15	50099A020002200000WX	2.117	849,36
16	50099A020002410000WL	88.430	15.834,01
17	50099A020002430000WF	42.288	420,94
18	50099A020008490000WM	23.161	5.007,01
19	50099A020008500000WT	5.156	4.745,52
20	50099A020008510000WF	9.608	1.060,61
21	50099A020008710000WW	15.134	6.388,68
22	50099A020008720000WA	10.630	10.630,24
23	50099A020008730000WB	17.141	11.933,20
24	50099A020008740000WY	15.937	5.034,17
25	50099A020009200000WR	5.388	3.503,85
26	50099A020009210000WD	53.111	239,80
27	50099A020009310000WU	26.677	20.371,54



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de febrero de 2026

Número 25

csv: BOA20260206024

Nº	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA	ÁREA AFECTADA
28	50099A020009320000WH	5.157	3.402,89
29	50099A020009340000WA	2.921	709,85
30	50099A020009350000WB	4.014	3.165,36
31	50099A020009360000WY	6.854	6.853,87
32	50099A020009370000WG	5.067	5.067,29
33	50099A020009380000WQ	10.795	10.794,50
34	50099A020009390000WP	11.805	11.804,75
35	50099A020009400000WG	10.247	10.246,81
36	50099A020009410000WQ	8.333	6.012,17
37	50099A020009420000WP	6.212	6.212,24
38	50099A020009430000WL	7.407	7.407,01
39	50099A020009440000WT	821	820,73
40	50099A020009450000WF	460	187,66
41	50099A020009460000WM	5.368	200,82
42	50099A020009470000WO	7.881	1.715,25
43	50099A020009480000WK	17.430	12.460,63
44	50099A020009490000WR	9.992	5.093,86
45	50099A020009510000WK	2.928	2.927,75
46	50099A020009520000WR	3.201	3.201,08
47	50099A020009530000WD	3.503	3.502,84
48	50099A020009540000WX	10.080	5.740,98
49	50099A020009550000WI	4.777	2.127,87
50	50099A020009590000WZ	11.297	3.747,78
51	50099A020009600000WE	2.469	2.469,32
52	50099A020009610000WS	7.343	7.342,66
53	50099A020009620000WZ	6.164	6.164,14
54	50099A020009630000WU	5.246	5.246,25
55	50099A020009640000WH	6.824	6.823,69
56	50099A020009650000WW	5.538	5.537,89
57	50099A020009660000WA	7.223	7.222,72
58	50099A020009670000WB	10.079	8.213,63
59	50099A020009720000WG	7.964	0,03
60	50099A020009730000WQ	5.094	2.468,85
61	50099A020009740000WP	1.711	14,31
62	50099A020009750000WL	2.965	2.526,08
63	50099A020009770000WF	12.321	1.029,23
64	50099A020009850000WD	36.016	13.762,17
65	50099A020009860000WX	4.108	219,08
66	50099A020012960000WH	14.013	7.774,92
67	50099A020013660000WG	2.926	2.635,77
68	50099A020013860000WE	5.542	5.542,43
69	50099A020014030000WT	5.903	5.902,97



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

6 de febrero de 2026

Número 25

csv: BOA20260206024

Nº	REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA	ÁREA AFECTADA
70	50099A020014050000WM	4.515	4.514,53
71	50099A020014070000WK	828	367,93
72	50099A020090070000WL	3.997	1.565,83
73	50099A020090080000WT	5.233	2.220,29
74	50099A020090090000WF	3.171	755,64
75	50099A020090110000WT	1.516	1.106,51
76	50099A020090130000WM	2.619	1.413,97
77	50099A020090150000WK	2.527	1.852,04
78	50099A020090180000WX	2.200	514,16
79	50099A020090190000WI	1.054	207,28
TOTAL			421.770,27